



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo Singular Rad No. 2019 - 00012-00, informándole que la liquidación del crédito presentada por la demandante no fue objetada. Sírvase proveer. Zipacón, diecinueve (19) de octubre de 2021.-


MELISSA HERRERA MARTINEZ
Secretaria

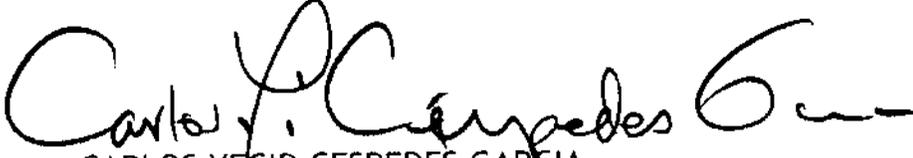
**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ZIPACON CUNDINAMARCA**

Zipacón, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Ejecutivo Singular
No. 2019 - 00012-00
Demandante: ARMANDO PACHÓN RODRÍGUEZ
Demandado: NESTOR ROMERO CARRILLO

Como la Liquidación del Crédito efectuada por la parte actora se encuentra conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago y en la sentencia. Razón por la cual el Despacho le imparte **APROBACIÓN**, conforme al artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE


CARLOS YECID CESPEDES GARCIA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA	
SE NOTIFICA POR ESTADONº	36
En la presente providencia	
En la fecha Hoy	21 OCT 2021
Siendo las 8:00 A.M.	
	
MELISSA HERRERA MARTINEZ SECRETARIA	